

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24)

### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad según determinan los artículos 36 de la ley y 55 del Reglamento de Minería vigente.

Mina «Toledo 2.<sup>a</sup>», de hierro, número 22.998, concejo de Llanes, de 15 hectáreas, propiedad de don Adolfo Vaquero, vecino de Toledo.

Mina «Concha», de hulla, número 23.015, concejo de Lena, 191 hectáreas, propiedad de D.<sup>a</sup> Concepción Alvarez Robla, de Ponferrada.

«Mina Carlos», oro y otros, número 23.017, concejo El Franco, 96 hectáreas, propiedad de D. Eugenio Valdés Zarracina, de Oviedo.

Mina «El Desquite», manganoso, número 23.018, concejo de Cabrales, 19 hectáreas, propiedad de D. Alberto Rodríguez Mangas, de Ortiguero de Cabrales.

Mina «Nuestra Señora de Covadonga», hierro, número 23.020, concejo de Cangas de Onís, 75 hectáreas, propiedad de D. Ildefonso Noriega Llanos, de Gijón.

Mina «Francisco Jaime», plomo, número 23.021, concejo de Peñamellera Alta, 5 hectáreas, propiedad de Manuel Martínez Cordero, de Lugones.

Mina «Nuestra Señora de la Mediación», hierro, número 23.022, sita en el concejo de Cangas de Onís, 50 hectáreas, propiedad de D. Il-

defonso de Noriega Llanos, de Gijón.

Mina «María Segunda», hulla, número 23.022, concejo de Lena, 38 hectáreas, propiedad de D. Faustino Vaquero de la Fuente, de Lena.

Mina «Aumento á María», hulla, número 23.023, concejo de Lena, 60 hectáreas, propiedad de don Faustino Vaquero de la Fuente, de Lena.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y á los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la ley; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por les que se crean con derecho á ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 20 de Abril de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

R. al núm. 1.112

### Parque de Intendencia de León

#### ANUNCIO

Debiendo adquirirse por gestión directa en este Parque, para sus atenciones y las de su Depósito, los artículos que se detallan al final, se hace saber por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado, dirigido al señor Director del citado Establecimiento, hasta las once horas del día cuatro del mes de Mayo próximo, en que se reunirá a la Junta económica para hacer las adjudicaciones a que haya lugar.

Las proposiciones se ajustarán a las mismas condiciones que para estas compras han regido en meses anteriores y que estarán de manifiesto todos los días en esta oficina de 9 a 14.

Para el Parque de León:

126 quintales métricos de leña (hurces para hornos).

7 quintales métricos de sal.

Para el Depósito de Oviedo:

10 quintales métricos de sal.  
300 idem idem de leña.  
300 idem idem de carbón hulla.  
León, a 18 de Abril de 1927.—  
El Jefe del Detall.

### Jefatura de Obras Públicas de la PROVINCIA DE OVIEDO

[Carreteras.—Servidumbres

#### ANUNCIO

D. Nicanor Ribera Menendez, vecino de Cudillero, solicita autorización para colocar una tubería de hormigón a lo largo y debajo de la cuneta de la carretera de Cudillero a la de Ribadesella a Canero, kilómetro 1, con destino al desagüe de unos edificios de su propiedad.

Las obras ocuparán una longitud de 70 metros desde dichos edificios hasta el arroyo próximo.

Lo que se hace público durante un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras para que dentro de él puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Oviedo, á 16 de Abril de 1927.—  
El Ingeniero Jefe.

R. al núm. 1.120

### Junta vecinal de Bancos (Pravia)

Habiendo solicitado D. Segundo Martínez Cuervo, de esta vecindad la cesión por el precio que se señale de una parcela de terreno de cien metros cuadrados de extensión, sita en el término denominado el Castañedo, paralela a la carretera nacional de San Esteban de Pravia a Belmonte, parcela que corresponde a los comunes del pueblo de Bancos, se anuncia tal pretensión al público por término de quince días para que puedan producirse reclamaciones.

Bancos (Pravia), a 5 de Abril de 1927.—El Presidente de la Junta Jesús Menendez.

### Caja de Recluta de Oviedo

Relación nominal de los reclutas de la misma que han sido indultados de la nota de prófugo y están pendientes de concentración en esta Caja para su destino á Cuerpe, quedando sin efecto la gracia de indulto si no se presentan en el plazo de tres meses contados desde la publicación de esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Reemplazo 1913, número 87, Juan Antonio García Suarez, de Aller.

1913, 103, Alfredo Cangas Bernardo, de idem.

1912, 123, Herminio Rafael Granda Pérez, de Avilés.

1913, 26, José Antonio Rodríguez Sanchez, de idem.

1913, 107, Emilio Loreda Cocina, de idem.

1913, 116, José Gonzalez Gonzalez, de idem.

1914, 12, Antonio Arbesú Alvarez, de idem.

1914, 23, Alberto Gonzalez Fernandez de idem.

1915, 28, Julián Gonzalez García, de idem.

1917, 3, Ramón Gonzalez García, de idem.

1917, 17, José Manuel López Suarez, de idem.

1918, 43, Manuel Antonio García Gonzalez, de idem.

1919, 38, Jenaro Artime Alvarez, de idem.

1918, 13, José Fructuoso Muñiz López, de idem.

1922, 138, Francisco Amable Rodriguez Varela, de idem.

1912, 12, José Suarez Perez, de Carreño.

1919, 34, Silvino García Gonzalez, de idem.

1914, 31, Fructuoso Gonzalez Pumarino, de Castrillón.

1915, 65, Alvaro Blanco Fernandez, de idem.

1917, 3, Laureano Suárez Feito, de idem.

1917, 14, José Argüelles Gonzalez, de idem.

1918, 42, Lino Ablanado García, de idem.

1914, 59, Constantino Gonzalez Pérez, de Corvera.

- 1915, 43, Joaquin Fernandez, de idem.  
 1912, 45, Manuel López Díaz, de Gijón.  
 1912, 450, Primitivo Acebal Rodriguez, de idem.  
 1912, 502, Manuel García Gonzalez, de idem.  
 1913, 162, Lino Alvarez Suarez, de idem.  
 1913, 245, José García Alvarez, de idem.  
 1918, 241, Eleuterio Río Muñiz, de idem.  
 1919, 362, Aurelio Rodriguez Rodriguez, de idem.  
 1921, 29, José Entrialgo Manso, de idem.  
 1921, 533, Manuel Alvarez Sanchez, de idem.  
 1912, 56, Marcelino Costales Viña, de idem.  
 1912, 94, Bernardo Martinez Gutierrez, de idem.  
 1915, 34, Angel Cuervo Pérez, de Gozón.  
 1916, 16, Angel Gutierrez García, de idem.  
 1919, 31, José Hévia García, de idem.  
 1912, 9, Julio Alonso Rodriguez, de Illas.  
 1912, 16, Félix Menendez Rodriguez, de idem.  
 1913, 14, Manuel Menendez Fernandez, de idem.  
 1920, 2, José Aguirre Díaz, de idem.  
 1912, 86, Manuel Díaz Díaz, de Llanera.  
 1912, 93, Fermin García Martinez, de idem.  
 1917, 38, Ramón Martinez Menendez, de idem.  
 1918, 51, Luis Palacio Fernandez, de idem.  
 1921, 13, Benigno Prado Ablanedo, de idem.  
 1912, 3, Rogelio Martinez Rodriguez, de Mieres.  
 1912, 55, Luis Fernandez Fernandez, de idem.  
 1912, 71, Lisardo Alvarez Fernandez, de idem.  
 1913, 189, Camilo García Alvarez, de idem.  
 1912, 149, Laudelino Peña Díaz, de Oviedo.  
 1913, 709, Fernando Alvarez Gonzalez, de idem.  
 1913, 348, Luis Alvarez Martinez, de idem.  
 1914, 321, Francisco Muñiz La fuente, de idem.  
 1915, 221, Ramón García Alvarez, de idem.  
 1916, 61, Bernabé Cuervo Díaz, de idem.  
 1917, 422, José García Alvarez, de idem.  
 1918, 378, José María Alonso Gonzalez, de idem.  
 1924, 69, Francisco Formentin Calleja, de idem.  
 1913, 12, José Alvarez Fernandez, de Quirós.  
 1913, 25, Amadeo Tamargo Martinez, de Las Regueras.  
 1916, 10, Ceferino Francisco García Fernandez, de idem.  
 1912, 10, Pedro García Martinez, de Ribera de Arriba.  
 1912, 29, Manuel Vazquez Fernandez, de idem.  
 1914, 9, Silvestre Fernandez Fernandez, de Santo Adriano.  
 1915, 16, Silverio Morán Suarez, de idem.
- 1914, 7, Santiago Alvarez Cueto, de Soto del Barco.  
 1914, 23, Rafael Valdés Fernandez, de idem.  
 1918, 2, Gumersindo Granda Gonzalez, de idem.  
 1918, 21, Eladio García Fernandez, de idem.  
 1919, 31, Manuel Gutierrez Rodriguez, de idem.  
 1910, 94, Francisco Muñiz Alvarez, de Avilés.  
 1911, 9, Rafael Braña Fernandez, de Carreño.  
 1907, 27, Apolinar García Noval, de Castrillón.  
 1910, 45, Félix Candanedo Faes, de idem.  
 1910, 49, José López Menendez, de idem.  
 1910, 83, José María Fernandez Menendez, de idem.  
 1907, 122, Ricardo Rodriguez Díaz, de Gijón.  
 1908, 23, Feliciano Alvarez Díaz, de idem.  
 1908, 31, Luis Menendez Blanco, de idem.  
 1908, 108, Lorenzo Fernandez Menendez, de idem.  
 1908, 232, Isidro Rendueles García, de idem.  
 1910, 76, Manuel Riestra Fano, de idem.  
 1911, 10, Andrés Anselmo García Rodriguez, de idem.  
 1908, 43, Valeriano Mori Menendez, de Gozón.  
 1909, 29, Benjamin Gonzalez Fernandez, de idem.  
 1910, 17, Evaristo Costales Villa, de idem.  
 1908, 25, José Antonio Gonzalez Pumariega, de Illas.  
 1907, 92, Bernardo Amador Fernandez Gonzalez, de Lena.  
 1910, 68, José Antonio Gonzalez Díaz, de Llanera.  
 1911, 22, Manuel Alvarez Fernandez, de idem.  
 1910, 444, Amador Alonso Fernandez, de Oviedo.  
 1907, 10, Emilio Fernandez García, de Quirós.  
 1907, 18, Angel Alvarez Hévia, de idem.  
 1910, 20, José Alvarez Bárcena, de Ribera de Arriba.  
 1908, 2, Norberto Nieto Sanchez, de Soto de Barco.  
 Oviedo, 20 de Abril de 1927.—  
 El Jefe de la Caja, Antonio Jimenez.

## SECCIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía de Quirós

## EDICTOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jesús Alvarez García, núm. 19, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Alvarez García, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Alvarez García se sirvan participarlo a esta Al-

caldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Alvarez García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Alvarez García.

El repetido José Alvarez García es natural de Nimbra (Quirós), hijo de Fernando Alvarez Suarez y de Nicolasa García Alvarez, cuenta 37 años de edad, cuerpo regular, pelo castaño.

Quirós, a 20 de Marzo de 1927.  
—El Alcalde, Carlos Carpintero.

R. al núm. 1.041

## Alcaldía de Villayón

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan, se ruega a las autoridades o particulares que tengan noticia del paradero de los mismos, se dignen participarlo a esta Alcaldía:

Jesús Díaz Alvarez, natural de Zorerina, hijo de Marcelino y Josefa, de 49 años de edad, padre del mozo José Díaz, número 8 del reemplazo de 1926.

Vicente Fernández Pérez, natural de Berbeguera, y su hijo Manuel Fernández, también natural de Berbeguera, padre y hermano respectivamente, de Rafael Fernández Gómez, número 12 del alistamiento de 1926.

Ramiro Lozano López, natural de Valdado, hijo de José y de Josefa, y hermano del mozo Jaime Lozano, número 39 del reemplazo de 1926.

Villayón, 20 de Marzo de 1927.  
—El Secetario, A. Alonso.

R. al núm. 1.093

## Alcaldía de Navia

## ANUNCIO

Practicadas las debidas rectificaciones del Registro Fiscal de edificios y solares de este concejo, se expone al público por término de quince dias, para que durante dicho plazo se formulen las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Navia, 19 de Abril de 1927.—El Alcalde, Carlos Peláez.

R. al núm. 1.099

## Alcaldía de Cangas de Onís

Hallándose vacante el cargo de Depositario municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia a concurso su provisión, para que en el término de quince dias, contados desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes deseen concurrir tal cargo.

El elegido habrá de constituir en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en calidad de fianza para responder de su gestión, títulos o valores del Estado representativos de veinte mil pesetas.

Se halla dotado tal cargo, según el Reglamento de régimen interior, con el sueldo anual de dos mil pesetas, sin descuento alguno, pagaderas por mensualidades vencidas, si bien en el presupuesto vigente se hallan consignadas dos mil quinientas pesetas.

Los derechos y obligaciones del Depositario, son los señalados en el Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes y, en el Reglamento de régimen interior de este Ayuntamiento.

El concurso será resuelto por el Pleno que apreciará libremente los méritos de los concursantes.

Cangas de Onís, 13 de Abril de 1927.—El Alcalde, José Luis de Abego.

R. al núm. 1.053

## Alcaldía de Santo Adriano

El Alcalde del Ayuntamiento de Santo Adriano,

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años, Francisco Fernández Flórez y José Fernández García, padre y hermano respectivamente, del mozo Fernando Fernández García, número 2 del reemplazo de 1924, y vecino de Santo Adriano; y Nicanor y Cándido Fernández Alvarez, hermanos del mozo Sabino, número 11 del referido reemplazo, e hijos de Pedro y Josefa, vecinos de Castañedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Santo Adriano, 10 Abril 1927.—  
El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 1.057

## Alcaldía de Ponga

## ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto municipal, artículo 579, en concordancia con el Reglamento de hacienda municipal, artículo 126, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince dias, las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre del año 1926, con el fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el plazo de exposición, y en el término de ocho dias más, a contar desde la terminación de aquél, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

También está expuesto, y por el mismo periodo, el Padrón de habitantes, rectificado, con el mismo fin de reclamaciones, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponga, a 12 de Abril de 1927.—  
El Alcalde, Martin Yarzabal.

R. al núm. 1.062

### Alcaldía de Carreño

Habiendo transcurrido el plazo de diez días, señalado en el anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 31 del pasado mes de Marzo, sin que se haya reclamado contra la subasta intentada celebrar, para la ejecución de las obras de elevación de aguas para abastecimiento de la parte alta de Candás, se hace público que la referida subasta se celebrará en estas Consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente de transcurridos los veinte naturales al de la publicación de este anuncio en el expresado periódico oficial, y el acto será presidido por el Sr. Alcalde o por el Teniente en quien delegue, y con asistencia del tercer Teniente Alcalde y del Secretario de este Ayuntamiento:

1.<sup>a</sup> La subasta de las obras se divide en dos partes, y será simultánea, una en cuanto a la ejecución material del depósito de agua, y servirá de tipo la cantidad presupuesta de 8.985,92 pesetas, y la otra de las obras de conducción de aguas al expresado depósito, comprende apertura y relleno de zanjas, tubería, llaves de paso, alcachofa, y su colocación y servirá de tipo la cantidad presupuesta de 14.665 pesetas.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup> y redactadas conforme al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio, proyecto y condiciones para la ejecución de las obras de elevación de aguas para abasto de la parte alta de Candás, se compromete a ejecutar las del depósito por la cantidad de ..... (la cantidad en letra), y las de conducción por la cantidad de ..... (la cantidad en letra), y con estricta sujeción a los expresados documentos.

(Fecha y firma.)

3.<sup>a</sup> A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.182,55 pesetas, 5 por 100 de los tipos de subasta. También serán admitidos los valores o signos de crédito del Estado y de este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 11 del Reglamento, sobre obras y servicios municipales, y el adjudicatario prestará la fianza definitiva, cuando para ello fuere requerido, que será de 2 365,10 pesetas.

4.<sup>a</sup> Los pliegos de proposición deberán entregarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lastrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime ne-

cesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobres en que cierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de .....,» (y a continuación el objeto de la misma).

5.<sup>a</sup> La presentación de dichos pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las trece, de todos los días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación.

6.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado para con el Ayuntamiento en el momento de la presentación del pliego de proposición.

7.<sup>a</sup> El Letrado de Gijón, don Francisco Menendez, queda designado para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento, cuyos demás preceptos se dan aquí por reproducidos.

El proyecto y condiciones a que ha de ajustarse la subasta, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

Candás, 16 de Abril de 1927.—  
El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 1.097

### Alcaldía de Ribera de Arriba

Don Bartolomé de Rodríguez Ripado, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Usando de las facultades que me concede el artículo 66 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 20 por 100, por el concepto de Repartimiento general de Utilidades, a los contribuyentes que a continuación se expresan:

Herederos Manuel Fernandez, de Mieres, años 1919-20 al 1926, importe 20,36 pesetas.

D.<sup>a</sup> Rosaura Alvarez Fernandez, de idem, 1919-20 al 1921, 3,46 id.  
D. José F. Montes Pello, de idem, 1921-22, 9,87 idem.

D. Ramón Fernandez, de idem, 1919, 1,16 idem.

D. Francisco Iglesias, de Tremañes (Gijón), 1919 al 1925, 9,64 idem.

D. Marcelino Banciella, de Gijón, 1922-23 al 1926, 54,29 idem.

D. Marcelino Eguiburo, de idem, 1925-26, 5,19 idem.

D. José Eguiburo, de idem, 1923 al 1926, 47,54 idem.

D. Lino Banciella Vara, de idem, 1923 al 1926, 25,52 idem.

D.<sup>a</sup> Gaspara Banciella Vara, de idem, 1923 al 1926, 35,82 idem.

D. Leonardo Prieto Vara, de Veguellina (Lena), 1920 al 1926, 42,09 idem.

Herederos Antonio Suarez, de Lena, 1923 al 1926, 15,99 idem.

D. José Ribera Valle, de Caranga (Proaza), 1920 al 1925, 32,86 idem.

D. Juan R. Rodriguez, de Siero, 1925-26, 3,39 idem.

D. Juan R. Rodriguez Jonticillo, de Villayón, 1925-26, 5,91 idem.

D.<sup>a</sup> Carlota Muñoz Poó, de Infiesto, 1919 al 1924, 12,41 idem.

D. Felipe Alvarez Vega, de Campo de Caso, 1923 al 1925, 67,62 idem.

D. Faustino Garcia Ladreda, de Lavares (Santo Adriano), 1919 20, 0,58 idem.

D. Cándido Fernandez Cesea, de Santo Adriano, 1919-20, 1,68 idem.

Herederos Manuel Valdés Gonzalez, de Candás, 1919 al 1925, 156,11 idem.

Colegio Escribanos, de Pravia, 1919 al 1926, 68,95 idem.

D. Salvador Cañedo Alvarez, de Lavares (Santo Adriano), 1919-20, 1,59 idem.

D. Higinio Alvarez, de La Habana, 1926, 0,93 idem.

D. Higinio Cañedo Alvarez, de idem, 1924-25, 0,62 idem.

D. Pelayo Garcia Olay, de Madrid, 1925-26, 40,68 idem.

D. Antonio Fernandez Gonzalez de Pereda, 1920 al 1925, 11,24 id.

D. Felipe Gonzalez, de Pereda (Oviedo), 1919 20 al 1920 21, 2,12 idem.

D. Anonio Suarez Garcia, de idem, 1922-23, 2,44 idem.

D. Gabriel Garcia Acebal, de San Miguel, idem, 1919-20 al 1924 a 25, 9,38 idem.

D. José Fernandez Cárcaba, de idem, 1919 20, 0,68 idem.

D. Antonio Arenas Garcia, de idem, 1921-22 al 1926, 9,21 idem.

D. José Suarez Diaz, de Las Caldas, idem, 1919-20 al 1926, 3,60, idem.

D.<sup>a</sup> Rita Tuñón, de idem, 1925-26, 2,81 idem.

Herederos Julián Fernandez, de idem, 1920-21 al 1925, 12,79 idem.

D. Laureano Fernandez, de id., 1919-20 al 1926, 16,11 idem.

D.<sup>a</sup> Josefa Cañedo, de idem, 1923-24 al 1926, 7,16 idem.

D. Evaristo Diaz, de Puerto, id., 1922-23 al 1926, 9,26 idem.

D. Vicente Fernandez Fernandez, de idem, 1919-20, 1,59 idem.

D. Ramón Gonzalez Menendez, de idem, 1919-20 al 1925, 15,50 id.

D. Nicasio Ribera, de idem, 1919-20 al 1926, 16,49 idem.

Herederos Santiago Fernandez, de Llandellena, idem, 1919-20 al 1920-21, 2,88 idem.

D.<sup>a</sup> Ramona Fernandez, de Llamascura, idem, 1925-26, 1,62 id.

D. Fernando Alonso, de Manzana, idem, 1919-20 al 1926, 66,27 idem.

D. Vicente Fernandez, de Villar, idem, 1925-26, 3,53 idem.

D. Belarmino Santirso, de Olloniego, idem, 1926, 1,08 idem.

D. Manuel Martinez, de Villar, idem, 1926, 0,99 idem.

Viuda Vicente F. Pello, de idem, 1922-23 al 1925, 8,72 idem.

D. Manuel Torres Alvarez, de Caxigal, idem, 1921-22, 1,45 idem.

D. José Mier, de idem, 1923-24 al 1926, 18,89 idem.

D. Carlos Pello Fernandez, de El Caleyo, idem, 1919-20 al 1926, 18,52 idem.

D.<sup>a</sup> Catalina Alvarez, de Nalón (Trubia), 1925-26, 3,24 idem.

D. Valentin Fernandez Alvarez, de Udrión, idem, 1922-23 al 1926, 9,66 idem.

D. Francisco Suarez, de Llande-

llena (Oviedo), 1921-22 al 1926, 6,77 idem.

D. Avelino Alvarez, de Puerto, idem, 1919 20 al 1926, 4,20 idem.

D. José Suarez Fernandez, de Peñerudes (Morcin), 1919-20 al 1925, 30,33 idem.

D. José Suarez Rodriguez, de idem, 1919-20 al 1926, 74,91 idem.

Herederos Evaristo Fernandez, idem, 1921-22 al 1925, 12,78 idem.

D. Antonio Martinez Fernandez, de idem, 1925-26, 7,35 idem.

D. Silvestre Fernandez, de idem, 1919-20 al 1926, 14,32 idem.

D. Antonio Martinez Fernandez, de idem, 1919 20 al 1925, 37,47 id.

D. Belarmino Suarez Fernandez, de idem, 1919-20 al 1925, 9,39 idem.

D. Rafael Gonzalez, de Argame, idem, 1925-26, 1,73 idem.

D. José Alvarez Banciella, de de idem, 1919-20, 0,77 idem.

D. José Alonso Banciella, de idem, 1919-20 al 1926, 35,20 idem.

D. Agapito Alvarez Suarez, de idem, 1919-20, 1,59 idem.

D. Antonio Alvarez Reguera, de idem, 1919-20 al 1921, 2,37 idem.

Viuda José Reguera, de idem, 1920-21 al 1926, 1,14 idem.

D. José Cimadevilla, de idem, 1919-20, 1,41 idem.

D. Francisco Muniello Valdés, de Argame, idem, 1925-26, 5,33 id.

Herederos Joaquín Huerta, de idem, 1919 20, 0,39 idem.

D. Manuel Morán Castandiello, de idem, 1922-23 al 1926, 8,78 id.

D. Juan B. Fernandez, de La Rectoría, idem, 1925-26, 3,46 idem.

D. Nicolás Garcia Figares, de La Peña, idem, 1919-20, 0,68 id.

D. Francisco Suarez Suarez, de idem, 1925-26, 1,26 idem.

D. Manuel Estébanez, herederos de La Carrera, idem, 1919-20 al 1926, 12,57 idem.

D. Mateo Argüelles, de idem, 1919-20 al 1926, 25,21 idem.

Herederos José Vigil, de La Rectoría, idem, 1919-20 al 1925, 7,76 idem.

D. Matías Suarez Fernandez, de Peñerudes, idem, 1919-20 al 1926, 88,10 idem.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, para que en el plazo de ocho días puedan satisfacer sus débitos en la oficina de Recaudación, sita en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y horas de nueve a una y de dos y media a cinco y media; advirtiéndoles que de no satisfacerlas en el plazo señalado, procederé inmediatamente al embargo de sus bienes, muebles, inmuebles y semovientes, y se expedirán las oportunas órdenes al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo.

Ribera de Arriba, 12 de Abril de 1927.—El Agente, B. Rodriguez.

—Visto bueno, El Alcalde, Modesto Garcia.

R. al núm. 1.068

### Alcaldía de Riosa

#### ANUNCIO

D. Manuel Alvarez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que el día 14 del próximo Mayo, y hora de las once de la mañana, y bajo mi presidencia o la del Teniente que me sustituya, con un miembro más de la Corporación, tendrá lugar en la sala de sesiones de estas Consistoriales, la subasta para la construcción de una casa habitación para el Maestro nacional de Grandiella y las obras de reparación y reforma de estas Consistoriales, bajo el tipo de subasta de 9.985,68 pesetas para la casa habitación y de 2.468,85 pesetas para el de reparación y reforma de estas Consistoriales, que en conjunto suman 12.454,53 pesetas, que es el verdadero tipo de subasta de las dos obras.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo a las condiciones que con la Memoria, planos y presupuestos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente el 5 por 100 del tipo de sobasta señalado, importante 622,75 pesetas, en arcas municipales, siendo la fianza definitiva 1.245,45 pesetas, o sea el 10 por 100 del tipo de subasta mencionado.

Las obras habrán de empezarse a los quince días de la adjudicación definitiva y terminarse en el de ocho meses las de construcción de la casa habitación y en el de tres meses en las de reparación y reforma la Casa Consistorial.

Si dentro del plazo de media hora para presentar los pliegos el día de la subasta, no lo hicieron por el total de las obras en cada uno de ellos, se concederá a los licitadores otra media hora más para que los presenten separadamente por cada obra, depositando el tanto por ciento que corresponda a cada una de ellas, de las que pretenda licitar.

El Ayuntamiento satisfará al contratista en dos plazos las obras de cada edificio como se halla en el pliego de condiciones por obra ejecutada.

El contratista queda obligado al seguro de sus operarios, con arreglo a la ley de accidentes del trabajo.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 1'20 pesetas y ajustada al modelo que al final se detalla.

Riosa, 16 de Abril de 1927.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

#### Modelo de proposición:

Don N. N., provisto de cédula personal corriente núm..., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde, con fecha..., de las condiciones económicas que contiene, de las facultativas, Memoria, planos y proyectos formados por el Maestro facultativo de obras D. Indalecio Suarez, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la casa habitación para el Maestro nacional de Grandiella y las de reforma y reparación de estas Casas Consistoriales, se compromete a tomar a su cargo la referida construcción y reforma con estricta sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en los

mencionados antecedentes, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

R al núm. 1.091

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a ocho de Abril de mil novecientos veintisiete, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de primera instancia de Belmonte, seguidos entre partes, de la una como demandantes D. Joaquin Fernandez Gonzalez mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Madrid, representado ante esta Sala de lo Civil, como apelante, por el Procurador D. Ramón Diaz Izquierdo, y defendido por el Abogado D. José Duque, y de la otra, como demandados, D.<sup>a</sup> Dolores, D.<sup>a</sup> Feliciano, D.<sup>a</sup> Florentina, D.<sup>a</sup> Rita, D. José, D. Patricio, D. Miguel Fernandez Gonzalez, D. José Menendez, en concepto de legal representante de sus hijos menores de edad D.<sup>a</sup> Teresa, don Juan y D.<sup>a</sup> Cándida Menendez Fernandez, casada la D.<sup>a</sup> Dolores con D. Antonio Fernandez, la D.<sup>a</sup> Feliciano con D. José Castro, la doña Florentina con D. Lorenzo Gonzalez, la D.<sup>a</sup> Maria con D. Juan Figueroa, y la D.<sup>a</sup> Rita con D. Joaquin Núñez, todos ausentes de ignorado paradero, representados por los Estrados del Tribunal, en razón de su estado de rebeldía, sobre pago proporcional de un crédito hipotecario.

#### Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda promovida por D. Joaquin Fernandez, absolviendo de la misma a los demandados, sin hacer especial mención de costas en ambas instancias, confirmamos la sentencia apelada en lo que esté conforme, revocándola en lo demás.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados, y cuando sea firme, remítase testimonio de ella, con devolución de los autos, al Juzgado de primera instancia de Belmonte, a los fines de su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Gerardo Vazquez, Victor Covian, Pablo M. Sanchez.

Para que conste, expido la presente en Oviedo, a doce de Abril de mil novecientos veintisiete.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.108

—:—

#### Juzgado de Avilés

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, cito en forma al procesado Germán Meunendez Cabo, de 28 años de edad, soltero, natural de Bernueces, en el partido judicial de Gijón, de donde es vecino, ausente en ignorado paradero, chauffeur, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión con el objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le instruye en este referido Juzgado, sobre homicidio por imprudencia temeraria, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avilés, veinte de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Manuel Martinez Teijeiro.

R. al núm. 1.109

#### Juzgado de Infiesto

D. Luis Riera Solis, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Infiesto.

Doy fé: Que ante este Juzgado se siguieron autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en el que recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

#### Sentencia:

En Infiesto, a doce de Abril de mil novecientos veintisiete, el Sr. don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.<sup>a</sup> Isabel Mendivil Antigua, mayor de edad, soltera y vecina de Vallobal, representada por el Procurador D. José Antonio Ortiz y Cabal, contra D. Celestino Cardin Robledo, mayor de edad, viudo y vecino de La Goleta, como representante legal de sus menores hijos D. Luis, D. Isaac y D.<sup>a</sup> Maria Luisa Cardin Fabián, contra D.<sup>a</sup> Maria Josefa Fabián Corrales, ausente en ignorado paradero; D.<sup>a</sup> Julia y D.<sup>a</sup> Perfecta Fabián Corrales, vecinas de Viyao y de La Goleta respectivamente, doña Mauela Bonet de Castro, vecina de San Feliú de Llobregat, todas representadas por los Estrados del Juzgado por su rebeldía y contra los herederos ignorados de D. Salustiano Fabián Corrales, estando representado el demandado D. Celestino Cardin, por el Procurador D. Rafael Cueto Ardavin, versando la litis sobre reclamación de cantidad y siendo defensores de ambas partes personadas, los Sres. Gavito y Valdés respectivamente.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a los herederos de D. Salustiano Fabián Corrales a que paguen a D.<sup>a</sup> Isabel Mendivil Antigua, las cincuenta mil que se reclaman, los intereses de los cinco años, a razón del seis por ciento anual y los

que se devenguen hasta el completo pago y sin especial condenación de costas.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta misentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pino.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en Infiesto, a dieciséis de Abril de mil novecientos veintisiete.—Lic., Luis Riera.

#### Juzgado de Oviedo

##### Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Ignacia Cabeza Fernández y otros, contra don Adolfo Cabeza Fernández, y otros, sobre venta de bienes, acordó se emplazo a este demandado, como lo verifico, a medio de la presente, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en forma, a medio de Procurador; previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, dieciocho de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, P. D., A. López Moreno.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERNANDEZ, Joaquin, hijo de Valentin y de Agustina, naturales de Santianes, provincia de Oviedo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Cástor Tellechea Galfesoro, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

1.065